



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 16 DE MARZO 2016 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA (Código 47000115011981).

Vista la documentación relativa al acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia (código 47000115011981)., acordado en Comisión Negociadora integrada por los representantes de AVECO y los representantes de UGT y CC.OO, de fecha 16 de febrero de 2016, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio (BOCYL de 8 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dicho acuerdo de la comisión paritaria en el correspondiente Registro de

este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 16 de marzo de 2016.- La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.-
Fdo.: Carolina Quintana Ordóñez





ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID PARA LOS AÑOS 2012 – 2016; MODIFICANDO EL ARTÍCULO 10.3.

Asistentes:

Por:

UGT - MCA

Constantino Mostaza Saavedra
Raúl Álvarez Serna
Juan Carlos López Portela

Por:

CCOO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS VALLADOLID

Francisco Javier López García
José Avelino Bombín Alonso
Oscar Ferrero Jañez

Por:

AVECO

Alberto Alejandro López Soto
Joaquín Peña Castrodeza
Pedro García Díaz
Juan Carlos Díaz Aguirrezabala
Manuel Brizuela Arroyo
Benjamín Hernantes del Val

En Valladolid, siendo las trece treinta horas del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los Señores al margen relacionados, en la Sede Social de **AVECO** (Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción, Promoción Inmobiliaria y Afines), en la Plaza de Madrid 4 – 2ª planta, de Valladolid, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia, a fin de realizar una aclaración a la redacción del actual texto del artículo 10.3 del vigente **Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid para los Años 2012 - 2016**:

1º.- Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los Señores miembros de la citada Comisión Negociadora, y viendo que a la redacción del citado artículo 10.3 le falta en su contenido el párrafo primero del artículo 24.3 del vigente **V CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**, cuyo ámbito territorial abarca a todo el territorio del Estado Español, acuerdan por unanimidad levantar este Acta aclaratoria por la que desean dejar constancia de que la actual redacción del citado artículo 10.3 del referido Convenio provincial de Valladolid no puede ser esa, ya que a todas luces dicha redacción es inconexa, en relación al párrafo último del artículo 10.2 que le precede, al tratarse sin duda de un error material de transcripción del texto que, de forma literal, se debería de haber traspuesto del artículo 24.3 del **V CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**, al artículo





ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID PARA LOS AÑOS 2012 – 2016; MODIFICANDO EL ARTÍCULO 10.3.

10.3 del **Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid para los Años 2012 – 2016** de tal manera que el citado artículo 10.3 debería de haber quedado redactado en su día de la siguiente forma;

“3.Sin embargo, manteniéndose el carácter de único contrato, el personal fijo de obra, sin perder dicha condición de fijo de obra, podrá prestar servicios a una misma empresa en distintos centros de trabajo de una misma provincia siempre que exista acuerdo expreso para cada uno de los distintos centros sucesivos, durante un periodo máximo de 3 años consecutivos, salvo que los trabajos de su especialidad en la última obra se prolonguen más allá de dicho término, suscribiendo a tal efecto el correspondiente documento según el modelo que figura en el Anexo II y devengando los conceptos compensatorios que correspondan por sus desplazamientos.

En este supuesto y con independencia de la duración total de la prestación, tampoco será de aplicación lo establecido tanto en el apartado 1.a) párrafo primero del artículo 15 del E.T. como en el apartado 5, continuando manteniendo los trabajadores, como se ha indicado, la condición de “fijos de obra”.

2º.- Nombrar a Don Benjamín Hernantes del Val, Secretario General de AVECO, como Secretario de esta Comisión Negociadora, por lo que se le faculta y delega por todos los miembros que la componen para que realice el registro de los Acuerdos que en esta Comisión Negociadora se adopten, ante la Autoridad Laboral correspondiente.

3º.- Remitir los presentes acuerdos al Registro de Negociaciones Colectivas, para su posterior publicación en el B. O. P. de Valladolid.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14,00 horas en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo. Benjamín Hernantes del Val
Secretario de la Comisión Negociadora

